

144
lados, y las otras que corresponden a la Compañia
mayor, podra esto rematarse en el sueldo; con
la precia condicion, que el Postor en quien que-
rere las ha de vender en el, a precio libre, con
lo demas que contiene. Y entendida para esta Ciudad
acuerda queda en su inteligencia

Salz. Vire en este Ayuntamiento ^{to} un Tedimento, presentado
por Don Don Leon en el Tribunal de Justicia al Ex^{mo}
Sr Presidente en solicitud de que esta Ciudad preten-
da la libranza a la Sal que se dejó de repartir
en el año pasado de mil ochocientos quatro a los
suodicho; Fulgenio Sanchez, Pedro Segura, y
Fran^{co} Ruiz, con lo demas q^e contiene, el qual
por decreto de S. E. se manda para a esta Ciudad,
y entendida con presencia de los antecedentes del
particular, acuerda se repita la representaci-
on que se hizo a S. M. para la gracia de la
entrega de dha Sal, o veintegro o mayor cantidad,
que satisfacion p^o ella sin su recibo

Carta de Vire en este Ayuntamiento una carta ex p^ogo da-
da por el Ferrero de esta Provincia, la fecha
veinte y ocho de Abril ultimo, de la cantidad
de veinte y siete mil seiscientos e Mellon, impor-
te de seiscientos fanegas de Sal por el año proximo
pasado. Y entendida para esta Ciudad acuerda

